

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00700

Téngase en cuenta que la ejecutada Ana María Pachón Rincón no propuso excepciones.

El juzgado imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría.

Se ordena a la parte demandada que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto, consigne el valor de la liquidación de costas, so pena de continuar la ejecución por la suma de \$195.00,00 (arts. 440 y 461 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da1449c6821eb90f3da0ab6f2dd2305e2d869a0931cc78221365cec90f8c5a9
9**

Documento generado en 19/05/2021 04:43:01 PM

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-80 de 20 de mayo de 2021

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**